

Medellín, 08 de septiembre de 2021

20210130158392

MANDAMIENTO DE PAGO

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Ejecutado: Elmer Augusto Beltrán Arias, identificado con C.C. 15.509.456

El Abogado adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en virtud del inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001, en uso de sus facultades para el cobro coactivo, conferidas por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante Decreto Interno de Delegación de funciones 2065 del 24 de marzo de 2015, en su artículo 38, y

CONSIDERANDO

a. Que en virtud de la ley 142 de 1994 y del contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, el hoy ejecutado en su calidad de propietario del inmueble y/o usuario del inmueble donde se prestaron los servicios, está llamado como solidario a efectuar el pago de las facturas por los consumos efectuados.

b. Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a "Otros cobros", el ejecutado adeuda la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE** (\$ 4.905.329), por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicados en dirección Calle 31 Carrera 50 B 16 del municipio de Itagüí, Antioquia, correspondiente a la instalación No.073511000200160000; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

estamos ahí.

Numero de factura	Periodo facturado	Monto factura
1052628589	Agosto de 2018	\$ 153.418
1056671716	Septiembre de 2018	\$ 178.369
1061022603	Octubre de 2018	\$ 191.758
1067481918	Noviembre de 2018	\$ 2.648.062
1071463476	Diciembre de 2018	\$ 32.479
107638529	Enero de 2019	\$ 72.248
1080849326	Febrero de 2019	\$ 63.120
1085209039	Marzo de 2019	\$ 56.268
1089695543	Abril de 2019	\$ 60.926

c. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1) **Librar Mandamiento de Pago** a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra de **Elmer Augusto Beltrán Arias, identificado con C.C. 15.509.456**, por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE** (\$ 4.905.329), que incluye capital por TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 3.175.216) más los intereses moratorios causados a la fecha y los que posteriormente se causen sobre el

estamos ahí.

capital hasta cuando se realice el pago, liquidados con base en lo establecido en los contratos de condiciones uniformes, y a falta de estipulación, a una tasa igual a la máxima permitida por la ley para las obligaciones mercantiles (*Artículo 884 del Código de Comercio*), y para servicios públicos domiciliarios del sector residencial, el interés de mora aplicable es el 6% anual previsto en el Código Civil (*Artículo 1617 numeral 1*), o el que haga sus veces, más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el cobro.

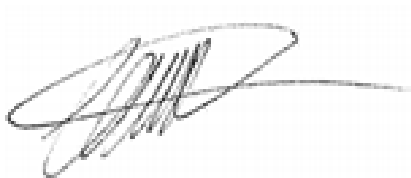
2) Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

3) Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.

4) Librar los oficios correspondientes.

Dada en Medellín, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN CAMILO GRANADA QUICENO

Abogado

Unidad Crédito y Gestión Cartera

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co